



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003052201900115800

Téngase en cuenta que el abogado actor esta dando cumplimiento al auto del 3 de febrero de 2020 y que la entidad PROMOTORA COLOMBIANA S.A. EN LIQUIDACIÓN, no adjudicó su acreencia hipotecaria.

Obre en autos las vallas instaladas y las respuestas de la Unidad de Reparación de Víctimas, Agencia Nacional de Tierras y la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

Inscrita la demanda, se ordenará el emplazamiento respectivo.

Por lo demás, se requiere a la Oficina de Instrumentos Públicos para que de contestación a nuestro Oficio No. 020-384 del 17 de febrero de 2020. Oficiese y para fines ilustrativos remítase copia de la citada misiva.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24f06c2d0fbf583bfe863437f4a8153a98ee6634b229d4f4902d8a3b2d85fff8

Documento generado en 26/03/2021 04:32:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>